DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO Nº 48/2020

LCO Nº 55/19 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MSP y BS – PLURIANUAL - ID N° 372.391.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDUCLOR S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con Cédula de Identidad N°1.589.364, Director Administrativo, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 32 de fecha 21 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF Nº 19 de fecha 15 de enero de 2020, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUCLOR S.R.L.**, RUC 80004743-5, domiciliada en Epifanio Méndez Fleitas 3999, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. José Domingo González Almada**, con Cédula de Identidad N° 577.995, según Cesión de Cuota Social otorgado por el Escribano Hugo Rubén Pucheta Valoriani con Reg. N° 209, Esc. N°75, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS - PLURIANUAL. ID 372.391, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2530 de fecha 27 de mayo de 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 372.391.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 55/2019 Adquisición de Elementos de Limpieza para Dependencias de Nivel Central del MSP y BS – Plurianual, convocado por el MSP y BS, según Resolución DGAF Nº 1923 de fecha 15 de noviembre de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF Nº 19 de fecha 15 de enero del 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 490.999.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa millones novecientos noventa y nueve mil).

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	ALAMBRILLO	ONDINA	Nacional	Unidad	Unidad	400	1.500	600.000
2	AROMATIZANTE DE AMBIENTE	PINOLECHE	Nacional	Unidad	Unidad	350	168.000	58.800.000
3	BALDE DE PLÁSTICO CHICO	INPLAST	Nacional	Unidad	Unidad	350	9.000	3.150.000
4	BALDE DE PLÁSTICO MEDIANO	INPLAST	Nacional	Unidad	Unidad	200	12.500	2.500.000
5	BASURERO DE PLASTICO CHICO	PLASNEW	Brasil	Unidad	Unidad	100	14.000	1.400.000
7	BASURERO DE PLASTICO MEDIANO	PLASNEW	Brasil	Unidad	Unidad	100	87.000	8.700.000

INDUCLOR S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

10	BOLSA PARA BASURA DE 40 LITROS	PROPYL	Nacional	Unidad	paquete X 10 unidades	3.000	3.000	9.000.000
11	BOLSA PARA BASURA DE 100 LITROS	PROPYL	Nacional	Unidad	paquete X 10 unidades	3.000	7.000	21.000.000
12	BOLSA PARA BASURA DE 150 LITROS	PROPYL	Nacional	Unidad	paquete X 10 unidades	3.000	8.000	24.000.000
13	BOLSA PARA BASURA DE 200 LITROS	PROPYL	Nacional	Unidad	Paquete X 10 unidades	3.000	10.000	30.000.000
15	CREMA LIMPIADORA	ONDINA	Nacional	Unidad	frasco 500 ML	450	10.000	4.500.000
16	CEPILLO PARA INODORO	ONDINA	Nacional	Unidad	Unidad	150	8.000	1.200.000
17	CEPILLO DE ROPA	ONDINA	Nacional	Unidad	Unidad	100	6.500	650.000
18	CERA LIQUIDA	ORION	Nacional	Unidad	Bidón X 5 Litros	400	25.000	10.000.000
21	DESINFECTANTE LIQUIDO	LYSOFORM	Argentina	Unidad	Sachet de 390 A 500 ML	1.000	20.000	20.000.000
22	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	GLADE	Argentina	Unidad	frasco de 360 ML.	400	14.000	5.600.000
23	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQUIDO	ONDINA	Nacional	Unidad	Bidón X 5 Litros	2.000	12.000	24.000.000
25	DETERGENTE LIQUIDO	ONDINA	Nacional	Unidad	Bidón X 5 Litros	2.000	14.000	28.000.000
26	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO	NOBRE	Brasil	Unidad	Unidad	30	85.000	2.550.000
27	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	NOBRE	Brasil	Unidad	Unidad	40	172.500	6.900.000
28	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL	FORCOM	Brasil	Unidad	Unidad	30	70.000	2.100.000
29	ESPONJA DOBLE FAZ CON LANA DE ACERO	ALKLIM	Brasil	Unidad	Unidad	400	2.300	920.000
30	ESCOBA DE POLIAMIDA (NYLON)	DALCIN	Brasil	Unidad	Unidad	500	12.500	6.250.000
31	ESCOBA COMUN O DE PAJA	ONDINA	Nacional	Unidad	Unidad	60	13.400	804.000
32	ESCOBA LARGA PARA TECHO	ONDINA	Nacional	Unidad	Unidad	30	25.000	750.000
33	FRANELA	ONDINA	Nacional	Unidad	Unidad	1.000	7.000	7.000.000
34	GUANTES DE GOMA PARA LIMPIAR Nº 7.	HOUSEHOLD GLOVES	China	Unidad	paquete de 1 Par	1.000	4.400	4.400.000
35	HIPOCLORITO DE SODIO AL 8%	POOL CLOR	Nacional	Unidad	Bidón de 5 Litros	2.000	14.000	28.000.000
37	JABON DE LAVAR EN PAN	INCA	Nacional	Unidad	Paquete por 10 Panes	600	9.800	5.880.000
38	JABON DE TOCADOR EN PAN	INCA	Nacional	Unidad	Unidad	20	3.500	70.000
39	JABON EN POLVO	ONDINA	Nacional	Unidad	Paquete X 800 GR A 1.000 GR.	500	6.300	3.150.000
40	LIMPIA VIDRIO CON ATOMIZADOR	ONDINA	Nacional	Unidad	Frasco X 500 ML	600	7.800	4.680.000
41	LUSTRA MUEBLES	ONDINA	Nacional	Unidad	Frasco X 200 ML	600	12.000	7.200.000
43	LIMPIADOR LIQUIDO PARA EQUIPOS INFORMATICOS	ONDINA	Nacional	Unidad	Frasco X 500 ML	100	8.000	800.000
44	LANA DE ACERO	ALKLIN	Brasil	Unidad	Paquete X 8 A 10 unidades	500	5.000	2.500.000
45	NAFTALENO	ONDINA	Nacional	Unidad	Paquete de 10 Unidades como mínimo	60	11.000	660.000
46	PALITA PARA RECOGER BASURA	DALCIN	Brasil	Unidad	Unidad	150	21.500	3.225.000
47	PLUMEROS	ONDINA	Nacional	Unidad	Unidad	100	22.000	2.200.000
48	POLVO LIMPIADOR	BASE BASE	Nacional	Unidad	Frasco de 250 A 300 GRS	300	7.000	2.100.000
49	PAPEL HIGIENICO INTERFOLIADO	ONDINA	Nacional	Unidad	Fardo de 12 unidades	1.000	95.000	95.000.000
52	REPUESTO DE AROMATIZANTE DE AMBIENTE	PINOLECHE	Nacional	Unidad	Unidad	200	29.000	5.800.000
54	TRAPO REJILLA	ONDINA	Nacional	Unidad	Unidad	400	3.000	1.200.000
55	TRAPO DE PISO	ONDINA	Nacional	Unidad	Unidad	2.000	7.000	14.000.000
56	TOALLA DE PAPAEL DESECHABLE	ONDINA	Nacional	Unidad	Fardo X 8 unidades	300	96.000	28.800.000
57	SODA CAUSTICA	ONDINA	Nacional	Unidad	Paquete de 500 GRS	80	12.000	960.000
TOTAL ADJUDICADO								**490.999.000**

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INDUCLOR S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 14-810580-07del Banco Continental S.A.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entregas: Las Órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas – Brasil N° 1288 y Silvio Pettirossi – Teléfono: 021-237 4000, Interno 1.310, en los siguientes Horarios: de 07:30 Hs. hasta las 15:00 Hs.
- Lugar de entrega: Dirección Administrativa – Nivel Central. La entrega de los ítems adjudicados se realizará como máximo a los 05 (cinco) días hábiles contados desde la recepción de la orden de Compra por parte del proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de junio de 2020.

INDUCLOR S.R.L.

Sr. José Domingo González Almada
CONTRATISTA

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas – MSPYBS. Atención: Rodrigo M. Sánchez A., Director Dirección: Brasil N° 1288 y Silvio Pettirossi Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021-237 4000, Interno 1.310
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ **Pr**: Precio Reajustado **P**: Precio adjudicado **IPC1**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$ **P**= Precio de los bienes **Cmc**= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. **Co**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

INDUCLOR S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 330, 340 y 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio año 2020; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **EL PROVEEDOR**: Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato y deberá ser presentado por el Proveedor dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA**.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**.
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA**.
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **NO APLICA**.
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

INDUCLOR S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CGC 36.1 (a) (vi)	La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2. Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

INDUCLOR S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social